



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
095/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE DICTÓ LA SENTENCIA ABSOLUTORIA. 	P
254/2007-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO SEMRA-01-54/2020, QUE SUSCRIBE LA MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA, QUE CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 04/2020-S-E, SE EMITIÓ UN ACUERDO EN EL CUAL SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, ASIMISMO, SOLICITÓ LA REMISIÓN DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS AUTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 254/2007 DEL ÍNDICE DE ESTA SALA, PARA QUE OBREN COMO PRUEBA AL MOMENTO DE EMITIR SENTENCIA DEFINITIVA. • CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, ESTA SALA, PROCEDIÓ A LA BÚSQUEDA DEL CITADO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ADVIRTIÉNDOSE DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA NO SE ENCUENTRA EN LA RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS, POR ENDE ESTA CUARTA SALA NO ESTÁ EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LO PETICIONADO; POR LO QUE, CON ATENTO OFICIO INFÓRMESE A LA TITULAR DE LA SALA ESPECIALIZADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 	P
258/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSION. SIN EMBARGO, EL ACTOR DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LO QUE CONSTITUYE EL MONTO TOTAL DE LAS ACTAS EXHIBIDAS, EN CUALQUIERA DE LAS 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

		<p>FORMAS Y CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$31,693.80, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO ESTE PROVEÍDO; ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA MISMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR ÚLTIMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO GENERAL S-S/009/2020, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DE QUE PROPORCIONEN UN NÚMERO TELEFÓNICO CON LA FINALIDAD DE AGENDAR CITA CON EL PERSONAL ACTUANTE DE ESTA SALA Y COMPAREZCAN A NOTIFICARSE A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. 	
271/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO QUE SOLICITA AL ACTOR, CONSISTENTE EN QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE TIENEN HASTA QUE SE RESUELVA EL PRESENTE JUICIO RESPECTO DE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO, TODA VEZ DE QUE NO SE SIGUE PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y MENOS AÚN SE OCASIONAN DAÑOS A TERCERO; POR LO ANTERIOR, SE ORDENA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SE ABSTENGAN DE ORDENAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO EN RELACIÓN AL COBRO DE LA MULTA DE LA INFRACCIÓN DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE MENCIONA EL ACTOR EN SU DEMANDA, HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO. • EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE A LAS DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES, INFORMEN A ESTA SALA EL CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DE QUE SE TRATA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARÁ UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. • AHORA BIEN, RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

		<p>CONducir a nombre del demandante, esta sala de igual modo determina procedente conceder la misma, toda vez que dicho acto no debe entenderse como consumado, pues sus consecuencias se prolongan durante el tiempo que la licencia de conducir del promovente se encuentra retenida; y para el caso de que la referida licencia no sea devuelta, se le estaría vedando su derecho a circular mientras espera que se dicte la sentencia correspondiente; por tanto, se requiere al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, para efectos de que en el TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, deberá ordenar la devolución de la licencia de conducir del actor la cual fue retenida como garantía por el agente vial el catorce de marzo del presente año, al momento de realizar la boleta de infracción-<i>MOTIVO DE IMPUGNACIÓN EN EL PRESENTE JUICIO</i>- debiendo remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de este mandato, con el percibimiento que de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA (50) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; conforme a lo ordenado por el artículo 13 fracción I de la ley en cita.</p>	
301/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PARUEBAS OFRECIDAS. • ASIMISMO, TÉNGASE A LA SOCIEDAD ACTORA, OPONIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46 Y 53 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO. • POR ÚLTIMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO GENERAL S-S/009/2020, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, REQUIÉRASE A LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DE QUE PROPORCIONEN UN NÚMERO TELEFÓNICO CON LA FINALIDAD DE AGENDAR CITA CON EL PERSONAL ACTUANTE DE ESTA SALA Y COMPAREZCAN A NOTIFICARSE A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

326/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AUTO DE INICIO. • SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. • SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, PARA LOS EFECTOS DE QUE HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; LA AUTORIDADES DEMANDADAS, LE PERMITAN REALIZAR TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, COMO SON PAGO DE REFRENDO VEHICULAR, RENOVACIÓN, EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN DE LICENCIAS PUES SE CONSIDERA QUE EL HOY PROMOVENTE, TIENE DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE SU VEHÍCULO CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR TALES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS QUE CON ELLO NO SE PERJUDICA AL INTERÉS SOCIAL, NI SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. SIN EMBARGO, EL ACTOR DEBERA GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS Y CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO FISCAL EN LA ENTIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR EL TIPO DE INFRACCIÓN, EN EL TABULADOR DE SANCIONES DEL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE \$3,802.00, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO. • POR ÚLTIMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO GENERAL S-S/009/2020, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, REQUIÉRASE A LA PARTES PARA EFECTOS DE QUE PROPORCIONEN UN NÚMERO TELEFÓNICO CON LA FINALIDAD DE AGENDAR CITA CON EL PERSONAL ACTUANTE DE ESTA SALA Y COMPAREZCAN A NOTIFICARSE A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. 	P
399/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE TIENE POR PRESENTADO EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA PRESENTADO A TRAVÉS DEL BUZÓN DIGITAL DE ESTA CUARTA SALA, EN EL CUAL SEÑALA NUEVOS AUTORIZADOS Y SOLICITA SE DICTE SENTENCIA. • RESULTA NECESARIO CITAR AL PROMOVENTE, PARA QUE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

		<p>COMPAREZCA A PRESENTAR EL ESCRITO ORIGINAL ASÍ COMO A RATIFICAR LA FIRMA QUE CALZA EN DICHO ESCRITO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y/O SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE ESTA SALA, SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS FECHA Y HORA, DEBIENDO TRAER CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y UNA COPIA DE LA MISMA; ASIMISMO, DEBERÁN SUJETARSE A LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS PARA EL INGRESO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO DICHO ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO.</p>	
481/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • POR PRESENTADO EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, PROMOViendo JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL TOCA DE APELACIÓN NÚMERO 078/2019-P-2, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL Y LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE EN EL EXPEDIENTE 481/2018 DEL ÍNDICE DE ESTA SALA, SIENDO ESTE ÚLTIMO ACTO RECLAMADO DICTADO POR ESTA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 170, 175, 176 Y 178 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE, CÓRRASE TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS, EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE HAYAN DESIGNADO EN AUTOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PRESENTE JUICIO O EN EL SEÑALADO POR LA PARTE QUEJOSA; HECHO QUE SEA CON ATENTO OFICIO, REMÍTASE EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE LA DEMANDA DE AMPARO CON LA CERTIFICACIÓN AL PIE DE LA MISMA, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE PROVEÍDO, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN EFECTUADAS A LAS PARTES Y COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, RINDIÉNDOSE EL INFORME JUSTIFICADO RESPECTIVO. • DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 282 DEL CÓDIGO FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Septiembre del 2020.

		<p>ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU ARTÍCULO 2, EN RELACIÓN CON EL 21, SE FACULTA AL ACTUARIO ADSCRITO A ESTA SALA PARA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN A CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, INCLUYENDO EL EMPLAZAMIENTO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE REALICEN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, ELLO, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL QUE RIGE AL JUICIO DE AMPARO ELEVADO AL RANGO DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.</p>	
628/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • SE TIENE POR PRESENTADO EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA PRESENTADO A TRAVÉS DEL BUZÓN DIGITAL DE ESTA CUARTA SALA, EN EL CUAL SEÑALA NUEVOS AUTORIZADOS Y SOLICITA SE DICTE SENTENCIA. • RESULTA NECESARIO CITAR AL PROMOVENTE, PARA QUE COMPAREZCA A PRESENTAR EL ESCRITO ORIGINAL ASÍ COMO A RATIFICAR LA FIRMA QUE CALZA EN DICHO ESCRITO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y/O SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE ESTA SALA, SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS FECHA Y HORA, DEBIENDO TRAER CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y UNA COPIA DE LA MISMA; ASIMISMO, DEBERÁN SUJETARSE A LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS PARA EL INGRESO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO DICHO ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO. 	P

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación P = Personal L = Lista
